REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2015 00669 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Vivian Yised Aguiar Aguiar y otro
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 22 de julio de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2020. En dicha decisión se dispuso:

> *"…**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, el 30 de junio de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO:** Sin condena en costas.*

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE ENERO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be938ab685fecf4e3f7dcaf8eb8a40a0dfc0ad0e3b9946e8180f22aec3e760c**

Documento generado en 14/01/2022 07:47:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica